



RESOLUCIÓN NÚMERO 122 DE

(Marzo 1 de 2022)

“Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No 109 del 21 de febrero de 2022 de una servidora pública de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, “Estatuto General”, y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que, en reunión del Comité de Capacitación y Estímulos del día 27 de enero de 2022 se recomendó al Rector financiar el valor de la matrícula de la servidora pública **DIANA JASMÍN CANTOR POVEDA**, empleada de carrera de la planta global administrativa de la Entidad, en el programa de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ofrecido por la Universidad de La Rioja - UNIR, de conformidad con los documentos anexos por la solicitante, en un 80 % del valor total de la matrícula al programa académico (\$14.742.000,00), correspondiente, esto es la suma de \$11.825.600,00, lo cual fue Aprobado en forma unánime.

Que, verificando el 80% del valor de la matrícula de \$ 14.742.000 y por un error aritmético el porcentaje correcto es de \$ **11.793.600** y no el que recomendó el Comité de \$ **11.825.600**.

Que, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone que “*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*”.

En mérito de lo anterior se

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – Corregir el Artículo 1° de la Resolución 109 del 21 de febrero de “Autorizar y pagar el apoyo Educativo a favor de la Servidora Pública **Diana Jasmín Cantor Poveda**, Técnico Administrativo 3124-12 de la planta Global Administrativa de la ETITC, por valor de **Once Millones ochocientos veinticinco mil seiscientos Pesos M/cte. (\$11.825.600,00)** correspondiente al valor de los derechos de matrícula del **Programa de Máster Universitario En Dirección Y Gestión De Recursos Humanos**, según consta en el recibo expedido por la Universidad de **La Rioja - UNIR, Nit 901.148.057-4**”.

ARTICULO 2°. Revisado el porcentaje a pagar a la señora **DIANA JASMIN CANTOR POVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.039.530, se evidenció un error aritmético, siendo el **CORRECTO** Once millones setecientos noventa y tres mil seiscientos Pesos M/cte. (\$11.793.600).

ARTICULO 3°. - Comunicar a la Oficina de Talento Humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, el **1 de marzo de 2022**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García, Profesional Apoyo Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado de Talento Humano
Proyectó: Alba Lucía Torres R. Prof. Esp. Selección Vinculación –Bienestar Laboral y Capacitación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---